

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 05 de Septiembre de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.594/11, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 12/11 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la ejecución de obra de arte en acceso 17 al bosque petrificado por ruta provincial nro. 20, Departamento Sarmiento, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$360.663.83, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 73/4) de las cuales una presenta oferta (acta de apertura a fs. 220), resultando ser la oferta de RONAN DANIEL de Daniel Oscar Ronan, ajustada al pliego de condiciones y las más convenientes (véase informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones a fs. 237/8, e informe técnico fs. 239), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 241).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 02/63, aprobados por resolución nro. 1427/11 fs. 67), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 72), informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones (fs. 237/8), el dictamen técnico previo (fs. 239), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 241) y nota de elevación (fs. 242). Más allá de lo expuesto debiera cumplimentarse lo requerido por la Comisión de la comitente a fs. 238, últimos párrafos.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 169/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS